

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Sandalio Casares Ortiz, cuyo último domicilio conocido fué en la calle General Varela, número 57, Villa del Prado (Madrid), de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil de Villa del Prado, con fecha 14 de diciembre de 1979, resultan los siguientes hechos: No haber pasado la revista anual de armas que debió verificar el pasado mes de junio, siendo propietario de la escopeta marca "Arizaga número 3", con Guía de Pertenencia número G-51572815-1.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 8 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58, en relación con el artículo 62 del citado Reglamento, imponerle una multa de 250 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—12.630)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Luis Díaz Manjibar, cuyo último domicilio conocido fué en la calle San Brevete, número 10, tercero A, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante del Puesto de la 112 Comandancia de la Guardia Civil de Griñón y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en exhibir caducado el Documento Nacional de Identidad al serle re-

querido para su identificación el día 25 de julio pasado, prevista en el apartado a) del artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 21 de agosto de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—12.631)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Jesús Bermejo Gómez, cuyo último domicilio conocido fué en Parque Grande, número 2, Alcorcón (Madrid), de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Alcorcón, con fecha 7 del pasado mes de febrero, resultan los siguientes hechos: No haber pasado la revista anual de armas que debió verificar durante el mes de diciembre pasado, siendo propietario de la carabina marca "Anchutz", calibre 22, número 086.906, con Guía G-651368-1.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 8 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58, en relación con el artículo 62 del citado Reglamento, imponerle una multa de 250 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—12.632)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, se hace pública notificación a don Justo Manuel Bernaldo de Quirós y Quintana, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Doctor Castelo, número 50, segundo izquierda, Madrid, de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Alcorcón, 112 Comandancia, resultan los siguientes hechos: Que con fecha 7 del actual le fué requerida la presentación del Documento Nacional de Identidad al vecino de Madrid, calle del Doctor Castelo, núm. 50, segundo izquierda, don Justo Manuel Bernaldo de Quirós y Quintana, careciendo del mismo en esos momentos.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 12 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17, apartado b), del citado Reglamento, en relación con el artículo 260, apartado i), de la ley de Régimen Local, imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 19 de junio de 1978.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—12.633)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José Luis Fernández de Córdoba, cuyo último domicilio conocido fué en la avenida de José Antonio, número 70, noveno, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento accidental de la Sección de Seguridad de la Guardia Civil del Aeropuerto de Barajas y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en llevar un spray marca "Chemical-Lance", el cual contiene un producto irritante-lacrimógeno, prevista en el artículo 47 del vigente Reglamento de Ar-

mas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.634)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Nicolás Fernández Gil, perteneciente al equipo "Club de Fútbol Mirasierra", cuyo último domicilio conocido fué en la calle Doctor Federico Rubio, número 86, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Subteniente Comandante de Puesto de la Guardia Civil de El Pardo y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en: El día 20 de julio último, durante el partido de fútbol celebrado en el campo de Mingorrubio entre los equipos Independiente y Mirasierra, Vd., que llevaba el dorsal número 10, así como don Benito Castedo Gandín, jugador del equipo Independiente, fueron expulsados del terreno de juego al cometer una falta, enzarzándose los dos en una pelea, circunstancia que originó la invasión del terreno de juego por el público asistente, alterándose el normal desarrollo del encuentro, lo que implica una conducta reprochable prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.635)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Juan Mario Aldavero Sánchez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Conde de Vistahermosa, número 42, ter-

cero, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por la Comandancia de la Guardia Civil de Colmenar Viejo y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad al serle requerido para su identificación el día 8 de agosto pasado, prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 5 de septiembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.636)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Jesús Guenea Orcajo, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Luis Polo, número 7, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Cabo 1.º de la Guardia Civil del Puesto de Valdetorres del Jarama y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en haber hecho fuego sin autorización en el paraje denominado "El Soto", del término municipal de Valdetorres del Jarama, el día 6 de julio pasado, incumpliendo las limitaciones de la Circular sobre incendios forestales de 7 de junio de 1980, prevista en el Reglamento vigente sobre incendios forestales publicado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.637)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Federico del Castillo Casas, cuyo último domicilio conocido fué en Clara del Rey, número 44, décimo D, Madrid, de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por el Once Tercio de la Guardia Civil (Madrid), fecha 12 de enero de 1980, resultan los siguientes hechos: Haber extraviado el permiso de armas, del cual desconoce la fecha de expedición y el número, quedando acreditado que hubo negligencia en la custodia de dicho documento.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 66 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58 del citado Reglamento, imponerle una multa de 100 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido

efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.638)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Evaristo Avilés Encina, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Abastos, número 6, Madrid, de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil de Ocaña (Toledo) resultan los siguientes hechos: Que con fecha 9 de febrero último fué presentada en el Gobierno Civil de Toledo denuncia de la Guardia Civil de Ocaña por haber sido sorprendido en la plaza Mayor de dicha localidad don Evaristo Avilés Encina, vendedor ambulante, careciendo del Documento Nacional de Identidad.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 12 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17, apartado b), del citado Decreto, en relación con el artículo 260, apartado i), de la ley de Régimen Local, imponerle una multa de 250 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 2 de marzo de 1978.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.639)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Anibal Briones Casado, cuyo último domicilio conocido fué en Camino del Canto, número 4-B, Torrejón de Ardoz (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Guardia 1.º Comandante accidental del Puesto de la Guardia Civil de Villarejo de Salvanés y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad al serle requerido para su identificación, prevista en el artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.640)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José R. de la Fuente González, cuyo último domicilio conocido fué en la calle San Pedro, número 33, Alcorcón (Madrid), de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Alcorcón resultan los siguientes hechos: No haber pasado la revista anual de armas, que

debió verificar en el mes de septiembre de 1978, siendo propietario de la escopeta marca "Miroku", número 721674.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 8 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58, en relación con el artículo 62 del citado Reglamento, imponerle una multa de 250 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 6 de agosto de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.641)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Miguel Castañeda Bernaldez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Severo Ochoa, número 5, Parla (Madrid), de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por el Sargento Jefe del Destacamento de la Agrupación de Tráfico de Leganés, con fecha 8 de mayo de 1980, resultan los siguientes hechos: Que el día 7 de mayo pasado, cuando la Fuerza denunciante prestaba servicio de vigilancia en la carretera N-401, detrás de un autobús de la "Empresa de Transportes de Cercanías", que cubre el servicio regular entre Parla y Madrid, Vd., que viajaba en los asientos posteriores del mismo, hacía gestos faltando al respeto de los Agentes, lo que supone una conducta socialmente reprochable.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el citado artículo, imponerle una multa de 5.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.642)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Vicente Atina París, cuyo último domicilio conocido fué en la travesía de Poblas, bloque 3, segundo D, Fuenlabrada (Madrid), de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de El Alamo (Madrid) resultan los siguientes hechos: Que con fecha 4 de los corrientes le fué requerida la presentación del Documento Nacional de Identidad para su identificación al vecino de Fuenlabrada (Madrid) don Vicente Atina París, con domicilio en la citada localidad, travesía de Poblas,

bloque 3, segundo D, careciendo del mismo.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 12 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17, apartado b), del citado Reglamento, en relación con el artículo 260, apartado i), de la ley de Régimen Local, imponerle una multa de 250 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 19 de enero de 1978.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.643)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Jesús Burgos García, cuyo último domicilio conocido fué en Parque Ondarreta, bloque H-5, sexto B, Alcorcón (Madrid), de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Alcorcón, con fecha 1 de noviembre de 1979, resultan los siguientes hechos: No haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar el pasado mes de agosto, siendo propietario de la escopeta núm. 132.232, con Guía de pertenencia número 954.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 8 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58, en relación con el artículo 62 del citado Reglamento, imponerle una multa de 250 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.644)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Yolanda Fernández Ducacoz, cuyo último domicilio conocido fué en Urbanización "El Greco núm. 4", Colmenar Viejo (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por la Comandancia de la Guardia Civil de Torrelaguna y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autora de la infracción administrativa consistente en carecer del Documento Nacional de Identidad al serle requerido para su identificación el día 17 de agosto próximo pasado, prevista en el apartado a) del artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días,

podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Madrid, 8 de septiembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.645)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Eloy Juliana Amestoy Alvarez, cuyo último domicilio conocido fué en avenida del Oeste, número 47, décimo B, Alcorcón (Madrid), de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Alcorcón, con fecha 14 de febrero de 1980, resultan los siguientes hechos: No haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar en el mes de enero pasado, siendo propietario de una escopeta marca "J. Fernández Cl.12", número 1387, con Guía de pertenencia núm. G-16778591-1.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 8 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58, en relación con el artículo 62 del citado Reglamento, imponerle una multa de 250 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 9 de julio de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.646)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Emilio de la Cruz Torre, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Jesús, A, segundo E, Aranjuez (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Ciempozuelos y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en: A las veintidós y quince horas del día 15 de septiembre pasado, con motivo de una parada por avería de un tren de viajeros en la estación de Ciempozuelos, estaba alborotando hasta el extremo de hacer intento de agresión al Factor de circulación y al observar la presencia de las Fuerzas moderó su postura, lo que implica una conducta reprochable prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le signifique que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 19 de noviembre de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.647)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Manuel Alvarez Morena, cuyo úl-

timo domicilio conocido fué en plaza de la Constitución, número 8, Arganda del Rey (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Brigada Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Alcobendas y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en carecer del Documento Nacional de Identidad al serle requerido para su identificación, prevista en el artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le signifique que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.648)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Francisco Delgado Pastor, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Toledo, núm. 24, tercero, Móstoles (Madrid), de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Griñón, 112 Comandancia, resultan los siguientes hechos: Que con fecha 15 de mayo próximo pasado le fué requerida la presentación del Documento Nacional de Identidad a don Francisco Delgado Pastor, vecino de Móstoles (Madrid), careciendo del mismo.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 12 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17, apartado b), del citado Reglamento, en relación con el artículo 260, apartado i), de la ley de Régimen Local, imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.649)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Diego Doniga Blázquez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Titulcia, número 15, tercero número 1, Getafe (Madrid), de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Getafe, 112 Comandancia, resultan los siguientes hechos: Que con fecha 9 del corriente mes le fué requerida la presentación del Documento Nacional de Identidad al vecino de Getafe don Diego Doniga Blázquez, careciendo del mismo por extravío, existiendo negligencia.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 12 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17, apartado b), del citado Reglamento, en relación con el artículo 260, apartado i), de la

ley de Régimen Local, imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.650)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Antonio Calvo Huerta, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Carrero Blanco, número 29, Leganés (Madrid), de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Leganés, fecha 24 de agosto de 1979, resultan los siguientes hechos: No haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar el pasado mes de junio, siendo propietario de la escopeta número 12925, con Guía de pertenencia número 97.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 8 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58, en relación con el artículo 62 del citado Reglamento, imponerle una multa de 250 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—12.651)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Construcciones Colomina, S. A.", contratista de las obras de construcción de una Residencia de Ancianos en San Martín de Valdeiglesias, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 26 de diciembre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—39.631)

Habiendo solicitado "Construcciones Colomina, S. A.", contratista de las obras de acondicionamiento de terraplenes de

la Residencia de Ancianos de San Martín de Valdeiglesias, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 26 de diciembre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—39.630)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 2, correspondiente al día 3 de enero de 1981, se inserta anuncio relativo a Convocatoria de Becas, donde, por error, figura el encabezamiento de Diputación Provincial, cuando corresponde a este Ayuntamiento de Madrid.

## AYUNTAMIENTOS

COSLADA

Por parte de doña Blasa Esteban Tardío se ha solicitado licencia para bar, de cuarta categoría, en la finca número 8 de la calle de La Paloma, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 17 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.583)

(O.—39.580)

Por parte de "Unión Eléctrica, S. A." se ha solicitado licencia para centro de transformación, en la finca número 3 de la calle de Isaac Peral, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 17 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.584)

(O.—39.581)

Por parte de "Stenuick Ibérica, S. A." se ha solicitado licencia para almacén de maquinaria de obras públicas y minería, en la finca número 38 de la calle Teatinos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 17 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.585)

(O.—39.582)

EL ALAMO

Por parte de don Francisco José García Sabroso se ha solicitado licencia para instalar una cerrajería, en la finca nú-

mero 4 de la calle de la Virgen del Puerto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 18 de diciembre de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.542) (O.—39.560)

**SAN AGUSTIN DEL GUADALIX**

Por parte de don Fidel de Francisco Martín, "Promociones Día, S. A.", se ha solicitado licencia para apertura de un almacén distribuidor de productos alimenticios, en el kilómetro 33 de la carretera de Madrid-Burgos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Agustín del Guadalix, a 20 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.591) (O.—39.586)

**LAS ROZAS DE MADRID**

Por parte de don Antonio Blanco Solana se ha solicitado licencia para instalación de local comercial para cafetería-heladería, librería-revistas, discos-cassettes, deportes, boutique, perfumería y regalos, en la finca número 40 de la avenida de José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 18 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.592) (O.—39.587)

**VILLACONEJOS**

En esta Secretaría municipal, y a los efectos de los artículos 41-1 de la ley del Suelo y 128-2 del Reglamento de Planeamiento, se hallan expuestos al público los planes parciales de los polígonos 5, 9 y 10, y el plan especial del 8 de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de este municipio, los cuales han sido aprobados por esta Corporación inicialmente hoy, y que han sido promovidos por este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones durante un mes, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas en este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Villaconejos, a 16 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.589) (O.—39.584)

**ALCORCON**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto de 1979 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Alcorcón, a 22 de diciembre de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.590) (O.—39.585)

**ARANJUEZ**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Segundo Ortega García, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura de un garaje particular, en la calle de las Moredas, número 57 "Grupo Inasa".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 19 de diciembre de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.593) (O.—39.592)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos señalados en los artículos 722 de la ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, quedan expuestos al público los expedientes de imposición de exacciones con sus ordenanzas reguladoras y tarifas aplicables a cada una de ellas, relativas a los impuestos municipales, derechos y tasas y arbitrios por los siguientes conceptos:

a) Del impuesto sobre gastos suntuarios.

b) Del impuesto sobre la publicidad.

c) De la tasa por el servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.

d) De la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

e) Del arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin cercar.

f) De la tasa por inspección de locales cerrados.

g) Del arbitrio con fin no fiscal sobre viviendas desocupadas.

Aprobados dichos expedientes por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada en 16 del actual mes de diciembre para su vigencia durante el año 1981 y siguientes.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Aranjuez, a 19 de diciembre de 1980. El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—12.594) (X.—376)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos prevenidos en los artículos 722 de la ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de los derechos y tasas por los servicios siguientes:

a) De la tasa por estancias en el Hospital de San Carlos.

b) De la tasa por licencias urbanísticas.

c) De la participación en los ingresos brutos de las empresas explotadoras de servicios prestados al público con postes, palomillas, etc.

d) De la tasa por parada, vigilancia y aparcamiento en la vía pública.

e) De la tasa por el servicio de mercado.

Aprobadas dichas modificaciones por acuerdos plenarios adoptados en sesión extraordinaria de 16 del actual mes de diciembre para su vigencia durante el año 1981 y siguientes.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Aranjuez, a 18 de diciembre de 1980. El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—12.596) (X.—377)

**GALAPAGAR**

En la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre actual, se aprobó el proyecto del centro cívico-social de este municipio, exponiéndose dicho proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado.

Galapagar, a 23 de diciembre de 1980. El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.

(G. C.—12.595) (O.—39.593)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24,1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1980, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación por concurso de la recaudación municipal en voluntaria y ejecutiva.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, los días laborables, de ocho treinta a trece treinta horas.

En San Sebastián de los Reyes.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.656) (O.—39.604)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos municipales, cuya imposición y aprobación fué acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de diciembre de 1980.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de imposición y aprobación de la citada ordenanza dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones se presentarán en este Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.657) (X.—378)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Isabel García Pérez ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante, de cuarta categoría, en la travesía de San Onofre, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.654) (O.—39.602)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Miguel Luengo Concepción ha solicitado licencia para instalar ultramarinos, en la calle de Girona, números 22 y 24, puesto 20.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.655) (O.—39.603)

**GUADARRAMA**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José María González López ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en parcela número 80 de la Urbanización "Vallefresnos".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.658) (O.—39.605)

Don Héctor Gómez Marañes solicita autorización para instalar un comercio destinado al bricolage, en la calle de San Roque, número 29, planta baja.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde, M. Aláez.

(G. C.—12.659) (O.—39.606)

**NAVALCARNERO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1980, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de alegaciones y por el plazo de un mes, a partir del día siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el plan parcial del polígono 28 de las normas complementarias actualmente vigentes en este término municipal, promovido por "Navalmadrid, S. A."

Navalcarnero, a 20 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.660) (O.—39.607)

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1980, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de alegaciones y por el plazo de un mes, a partir del día siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el estudio de detalle del polígono 22 de las normas complementarias actualmente vigentes en este término municipal, promovido por "Navalmadrid, S. A."

Navalcarnero, a 20 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.661) (O.—39.608)

Actualmente se hallan al cobro los recibos de los arbitrios municipales del año 1980, que se podrán hacer efectivos en cualquier banco o caja de ahorros de la localidad. Quedando prorrogado el período de ingreso en voluntaria hasta el próximo día 15 del mes de enero de 1981. A partir de cuya fecha serán incursos en la vía de apremio los recibos no pagados con el recargo de apremio del 20 por 100.

Los arbitrios en período de cobranza voluntaria actualmente son:

- Tasa sobre alcantarillado.
- Tasa sobre pasos de carruajes.
- Tasa sobre escarpatos y letreros.
- Tasa sobre publicidad.
- Tasa sobre toldos y veladores.
- Intereses de censos.
- Tasa por ocupación de terrenos.
- Tasa por vigilancia y seguridad.
- Arbitrio sobre tenencia de perros.
- Tasa por ocupación con puestos y barracas.

Canon sobre suertes de la dehesa.

Tasa sobre bajadas y canales.

Tasa sobre máquinas de juego.

En Navalcarnero.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.587) (X.—379)

## GUADALIX DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Guadalix de la Sierra, a 13 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.546) (O.—39.624)

## ALCALA DE HENARES

Don Juan Ramón Puebla Fuentes solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de compraventa de automóviles, en la avenida del Val, edificio Vista Bella, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 22 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.672) (O.—39.618)

"Correos Caja Postal de Ahorros" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estafeta de correos y oficinas de caja postal, en la carretera N-II, con vuelta a Caballería Española.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 22 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.671) (O.—39.617)

Don Avelino Ciudad Pérez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en Santa Mónica, número 11, local 36.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 22 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.670) (O.—39.616)

Doña Francisca Izquierdo Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de repostería y frutos secos, en el paseo del Val, 105, bloque 21.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 22 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.669) (O.—39.615)

Don Francisco Díaz García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en galería Santa Teresa, puesto 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 22 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.668) (O.—39.614)

Don Jesús Martínez Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje, en la avenida de Juan de Austria, 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.665) (O.—39.611)

Don Sebastián Ramiro Nuño solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación, en la avenida del Ejército, 87.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.666) (O.—39.612)

Don Manuel Morínigo Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de ultramarinos, en la calle del Doncel, núm. 15.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.667) (O.—39.613)

Doña Juliana Otero Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de despacho de pan y comestibles, en Nueva Alcalá, local 140.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.673) (O.—39.619)

## ARROYOMOLINOS

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1980, la imposición de la nueva exacción del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (Plusvalía) y expediente de valoración de los terrenos enclavados en este término municipal, y aprobadas la nueva ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la ordenanza fiscal y su tarifa.

En Arroyomolinos, a 19 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.663) (O.—39.609)

## POZUELO DE ALARCON

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 17 de diciembre, aprobó inicialmente la modificación del plan general de Pozuelo de Alarcón, en el sentido de adecuar los límites del polígono 3 a los fijados en el plan parcial del polígono 3.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad y a los efectos del artículo 41 de la ley del Suelo.

Pozuelo de Alarcón, a 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.664) (O.—39.610)

## LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.992/80, de doña María Sol Acero García Minguillán, para instalar y ejercer la actividad de academia, en la calle de San Pablo, número 1.

Expediente número 1.993/80, de don Tomás Fernández Osado, para instalar y ejercer la actividad de bar, de primera especial A, en la calle del Sol, número 11.

Expediente número 1.997/80, de don Cipriano Torres Ortega, para instalar y ejercer la actividad de reparación de radiadores y neumáticos de automóviles, en la calle de Bureba, número 26.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 16 de diciembre de 1980.  
El Alcalde, José A. Egea Puertas.  
(G. C.—12.674) (O.—39.620)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.930/80, de don Alejandro Breña Rodríguez, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle de Santo Domingo, número 4.

Expediente número 1.970/80, de doña Inés Sánchez Doncel, para instalar y ejercer la actividad de ultramarinos, en la calle del Carmen, número 2.

Expediente número 1.991/80, de don Emilio Pinto Garrido, para instalar y ejercer la actividad de taller mecánico, en la calle de Santo Domingo, número 22.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 16 de diciembre de 1980.  
El Alcalde, José A. Egea Puertas.  
(G. C.—12.675) (O.—39.621)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.918/80, de doña Pilar Cano Andrés, para instalar y ejercer la actividad de bar-heladería-chocolatería, en la plaza de España, número 2, local 2, pasaje comercial.

Expediente número 1.925/80, de "Cedisa", para instalar y ejercer la actividad de clínica, en la calle de La Bureba, número 28.

Expediente número 1.926/80, de "Cedisa", para instalar y ejercer la actividad de laboratorio, en la calle de La Bureba, número 26.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 16 de diciembre de 1980.  
El Alcalde, José A. Egea Puertas.  
(G. C.—12.676) (O.—39.622)

## PINTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1980, el proyecto de urbanización y reforma del Barrio de La Calera y de las calles de Torrejón, Buenos Aires y avenida de España, cuyo presupuesto asciende a 41.089.107 pesetas, se expone al público el referido proyecto en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pinto, a 18 de diciembre de 1980.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.677) (O.—39.623)

## TORREJON DE ARDOZ

Con el "quórum" especial exigido por los artículos 780-2 de la vigente ley de Régimen Local y artículo 170-1 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1980, acordó contratar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid una operación de crédito cuyas características esenciales son:

Principal del préstamo: 100.000.000 de pesetas.

Interés y comisiones bancarias: Los fijados por la Entidad prestamista para este tipo de operaciones.

Plazo de reembolso: Diez años.

De conformidad con los artículos 780-3 y 170-2 de los aludidos textos legales, respectivamente, el citado acuerdo municipal se expone al público para que durante el plazo de quince días los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Corporación o, en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda.

Torrejón de Ardoz, 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—34) (O.—39.655)

En cumplimiento del artículo 722 de la ley de Régimen Local y artículo 219 de su Reglamento de Haciendas Locales, en la Intervención General de esta Corporación se halla expuesto al público el expediente iniciado sobre fijación de tarifas aplicables a los caudales suministrados por la Mancomunidad de Aguas del Río Jarama, tarifas inicialmente aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1980.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación Provincial de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación Provincial de Hacienda.

Torrejón de Ardoz, 22 de diciembre de 1980.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—35) (O.—39.656)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Milagros Pérez y otros, contra Trinidad Andrés Fernández y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.813-18 de 1980, se ha acordado citar a Trinidad Andrés Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Trinidad Andrés Fernández se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.941)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo García Moreno, contra Francisco Martín Paño y otros, en reclamación por elecciones sindicales, registrado con el número 5.185 de 1980, se ha acordado citar a Francisco Martín Paño y otros, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 16 de febrero, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Martín Paño, Alejandro Arias Sánchez, Daniel Martín Peña, Eugenio Parrilla Quirós se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.046)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Ángel Devesa Vega, contra María del Socorro Holgado Moreno, en reclamación por despido, registrado con el número 3.119 de 1980, se ha acordado citar a María del Socorro Holgado Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala

de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número nueve, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación de María del Socorro Holgado Moreno se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.942)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María de la Traba Cruz, contra Juan Manuel Barba Pando, en reclamación por despido, registrado con el número 2.953 de 1980, se ha acordado citar a Juan Manuel Barba Pando, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Manuel Barba Pando se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.049)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elías Masa López, contra Julián Fernández Sanz y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 2.171 de 1980, se ha acordado citar a Julián Fernández Sanz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julián Fernández Sanz se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.048)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Manuel Hernández Moure y siete más, contra "Micheleta, S. L.", en reclamación por despido, registrado con los números 3.558-65 de 1980, se ha acordado citar a "Micheleta, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Micheleta, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.057)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Ruiz Holgado, contra "Discensa", "Transreca, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 3.615 de 1980, se ha acordado citar a empresa "Discensa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 1981, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa "Discensa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.958)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgado de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En los autos número seiscientos noventa y dos de mil novecientos setenta y nueve, sobre quiebra voluntaria de "Gráficas Horizonte, S. A.", con domicilio social en calle Antonio González Porras, números veintiuno-veintitrés, Madrid, se ha acordado por providencia de esta fecha fijar el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores presentar a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos, y se ha señalado para la junta de examen y reconocimiento de créditos el día seis de marzo del año próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid,

sito en la plaza de Castilla, número uno, planta primera.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.846-T)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento hipotecario número mil trescientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Procurador señor Moreno Doz, contra don Carlos Romero González de Peredo y otros, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas que se reseñan a continuación:

1. Piso bajo derecha de finca en Madrid, bloque A-25, Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy Escalona, 11.—Mide 52,32 metros cuadrados aproximadamente, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, pasillo y tendedero.—Linda: derecha, entrando, fachada principal del edificio, a la que dan dos ventanas; frente, vivienda izquierda de igual planta, escalera, portal y meseta de escalera; izquierda, fachada posterior del edificio, a la que dan dos ventanas y tendedero, y fondo, medianería del bloque A-26.—Cuota: 9,80 por 100.

Inscrita en el Registro número nueve de Madrid, tomo 708, folio 126, finca número 61.887, inscripción tercera.

Precio escritura: ciento, sesenta y tres mil pesetas.

2. Piso bajo izquierda, en Madrid, bloque A-25, Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy Escalona, 11.—Mide 52,32 metros cuadrados, aproximadamente, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y tendedero.—Linda: derecha, entrando, fachada posterior del edificio, a la que dan dos ventanas y terraza tendedero; frente, vivienda derecha de igual planta, escalera, portal y meseta de escalera; izquierda, fachada principal del edificio, a la que dan dos ventanas, y fondo, vivienda derecha de igual planta del bloque A-24.—Cuota: 9,80 por 100.

Inscrita en el Registro nueve de Madrid, tomo 708, folio 128, finca 61.889, inscripción tercera.

Precio de escritura: ciento sesenta y tres mil pesetas.

3. Piso primero derecha en Madrid, bloque A-25, Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy Escalona, 11.—Mide 52,32 metros cuadrados, aproximadamente, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y tendedero.—Linda: derecha, entrando, fachada principal del edificio, a la que dan una ventana y terraza principal; frente, vivienda izquierda de igual planta, escalera y meseta de escalera; izquierda, fachada posterior del edificio, y fondo, medianería de bloque A-26 de la misma Colonia.—Cuota: 10,05 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve, tomo 708, folio 131, finca 61.891, inscripción tercera.

Precio: ciento cincuenta y dos mil pesetas.

4. Piso cuarto derecha de igual situación que las anteriores.—Mide: 52,32 metros cuadrados aproximadamente.—Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y tendedero.—Linda: derecha, entrando, fachada posterior del edificio, a la que dan dos ventanas y terraza tendedero; frente, vivienda derecha de igual planta, escalera y meseta de escalera; izquierda, fachada principal del edificio, a la que da una ventana y terraza principal, y por el fondo, medianería del bloque A-26.—Cuota: 10,05 por 100.

Inscrita en el Registro número nueve, tomo 708, folio 149, finca número 61.903, inscripción tercera.

Precio: ciento cincuenta y dos mil pesetas.

5. Piso cuarto izquierda de igual situación, medida y composición que las anteriores.—Linda: derecha, entrando, fachada posterior del edificio, a la que dan dos ventanas y terraza tendadero; frente, vivienda derecha de igual planta, escalera y meseta de escalera; izquierda, fachada principal del edificio, a la que da una ventana y terraza principal, y fondo, vivienda derecha y terraza, con vivienda derecha del bloque A-24.—Cuota: 10,05 por 100.

Inscrita en el Registro nueve, tomo 708, folio 152, finca 61.905, inscripción tercera.

Precio: ciento cincuenta mil pesetas.

Haciéndose constar que el acto del remate ha sido señalado para el próximo día doce de febrero, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, plaza de Castilla, sin número, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que el rematante acepta la titulación de las fincas.

Y que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.791)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho.—G. D. a instancia del Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre y representación de "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra don Francisco de Asís Cuadra Márquez y otra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Parcela números 74 y 75 de la Colonia denominada "Los Linos", al sitio Arroyo de las Talanqueras, del término de Collado Mediano, con una superficie aproximada de 1.236 metros cuadrados, en la que existe una vivienda unifamiliar con dos plantas, que ocupa unos 175 metros cuadrados, situada en el interior y hacia el Norte de la finca. Linda: Norte, la parcela número 73; Este, calle; Sur, la parcela número 76, y Oeste, las parcelas números 79, 80 y 81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, tomo 1.510, libro 49 de Collado Mediano, folio 226, finca número 3.108, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas (3.750.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del

artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.838-T)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Financieras Agrupadas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, contra don Julián García Giner y doña María Concepción García Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Dos relojes de oro, de señora, marca "Omega", con pulsera de piel negra, que están depositados en poder de don Jesús Salvador Martín Granizo, que tiene su domicilio en Pozuelo de Alarcón, calle de la Iglesia, número 11, que podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día cinco de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, que resulta de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes de la mencionada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.917)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número mil ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad Mercantil "Euro Urban, S. A.", con domicilio en la finca hipotecada, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la finca siguiente:

En Guadarrama (Madrid).—Santa Mónica, portal 10.

Finca número 35, apartamento segundo letra A.—Situado en la planta segunda del portal señalado con el número 10 de la calle de Santa Mónica.—Ocupa una superficie total aproximada, incluidos los servicios comunes, de 127 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza principal y terraza de servicio.—Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con hueco y meseta de la escalera, apartamento segundo letra B y espacio libre; a la derecha, entrando, y a la izquierda, con espacio libre, y al fondo, con el apartamento segundo B del portal señalado con el número ocho.—Como anexo al apartamento descrito le es inherente el cuarto trastero número tres, situado en la planta baja. Participación en el valor total del inmueble, 1,92 por 100.—Figura inscrita la finca anterior en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.647, libro 154, folio 36, número de finca 8.530, inscripción segunda.

Tipo pactado un millón novecientas treinta y dos mil pesetas (1.932.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día doce de febrero próximo del año mil novecientos ochenta y uno, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Que los autos y las certificaciones del Registro prevenidas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.991)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, que se tramitan en este Juzgado a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", contra doña María Luisa Gómez Ortiz, en reclamación de cantidad, he acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Piso bajo, puerta número uno, portal número nueve, en Parla (Madrid), al sitio denominado los Barriales, Urbanización "Pryconsa", fase primera, con una superficie de 87 metros cuadrados, incluido el patio desubierto; consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, tendadero, terraza y patio; linda: frente, con final del vestíbulo de entrada al portal, hueco de la escalera y piso bajo número cuatro; derecha, hueco de escalera y piso bajo número dos; izquierda, resto de finca matriz en franja de terreno a la calle de Fernando III el Santo, y fondo, con resto de finca matriz, con una cuota de 1,778 enteros por 100.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.156, libro 178 de Parla, folio 37, finca número 13.573, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día doce de febrero del año próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo el de la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, que le será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

## Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores los aceptarán como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.996-T)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan con el número setenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre de doña María Angeles Ruiz Cerdá de Palau, contra don Jesús Cosín García, sobre pago de cantidades, se anuncia nuevamente por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble, que fué objeto de embargo al expresado demandado:

Hacienda en término de Vicálvaro (Madrid), a medio cuarto de legua de la Ermita de Nuestra Señora de la Torre, que antes se componía de tres pedazos, al sitio llamado de las Peñas o Peñuelas Gordas, dentro de la cual se halla construida una casa destinada a labor y servicio de la misma finca. Su cabida total es de 277 fanegas y cinco celemines, aproximadamente, equivalentes a 94 hectáreas, 98 áreas y 23 centiáreas. Lindante: por Saliente, con la Cañada Real; Sur, con el Camino Viejo de la Barca; Poniente, con Cañada o vereda de la Cebolla, y Norte, con el camino de los Molinos. En esta finca y con posterioridad a su adquisición por el dueño anterior don Manuel Díaz Basteiro se hicieron por este señor algunas mejoras y aún construcciones de nueva planta. Por lo que a estas últimas respecta debe mencionarse en primer término un porche de mampostería dedicado a cuadra y adosado a la casa, y otro porche más pequeño en el corral destinado a los mismos. Dentro de la finca y como a 200 metros, aproximadamente, de la casa, se ha abierto un pozo y construída, además, una casilla para su resguardo, todo lo cual, así como la circunstancia de haberse rehecho las tapias del corral y llevado a efecto otras obras de menor importancia, se hace constar para la mejor descripción del inmueble.

La anterior descripción se ha tomado directamente de la certificación registral obrante en autos, de fecha 11 de septiembre de 1978.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al folio 135 del libro 83, finca número 1.177, inscripción décimoquinta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

## Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de sesenta y siete millones de pesetas (67.000.000 de pesetas), en que el inmueble ha sido tasado pericialmente por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don José María Paúl y González-Nandín, como Perito tercero dirimente, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la señora ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que los licitadores los aceptan y quedarán subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta**

El total precio que se ofrezca por el inmueble objeto de subasta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.845-T)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número quinientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y siete-A, a instancia de "General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don José Clemente Alcaraz, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca embargada como de la propiedad del demandado, cuya descripción es la siguiente:

Tres.—Local de negocio a la derecha de la planta baja de la casa sita en esta capital, Parque de las Avenidas, avenida de América, número cincuenta y ocho. Constituye en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid la finca número 33.461, folio 230 del archivo. Se describe en la inscripción primera de la finca matriz número 33.449, como sigue:

Tres.—Local de negocio a la derecha de la planta baja. Tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, al Norte, avenida de América; derecha, entrando, al Oeste, avenida de Bruselas; izquierda, al Este, portal y patio, y fondo, al Sur, casa número dos del mismo bloque, hoy número setenta y ocho de la avenida de Bruselas. Cuota en el condominio de tres enteros doscientas cincuenta y siete milésimas por ciento.

La finca descrita se halla inscrita a favor de "Compañía Inmobiliaria Organizadora del Hogar, S. A.", de quien la adquirió el demandado en contrato privado de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete.

Ha sido valorada pericialmente en seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, tercera planta, el día cinco de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

**Tercera**

Las cargas anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad de la finca, que se halla inscrita a nombre de la vendedora antes dicha, pudiendo examinar los autos los presuntos licitadores en la Secretaría del Juzgado.

**Quinta**

La totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.841-T)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número mil setecientos veinticinco de mil novecientos setenta y nueve-H, promovidos por el Procurador señor Pérez Martínez, en nombre de "Internacional Bussines Machines, S. A. E.", contra "Intak, S. A. de Informática, Técnicos Consultores, Sociedad Anónima", y don Antonio Trigueros López, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, lo siguiente:

Un automóvil marca "Citroën-G. S.", matrícula M-2720-CP, tasado en la suma de doscientas noventa mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el vehículo se encuentra depositado en poder de don Antonio Trigueros López, calle de Nueva Zelanda, ochenta y dos; y

Que cualquier carga o gravamen anterior al que se ejecuta continuará subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.840-T)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos setenta y nueve-E, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Comercial de Industria y Representaciones, S. A.", contra don Arturo Ceballos

y Aguaron, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diecinueve de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Bienes objeto de subasta**

Piso cuarto, letra A, de la casa sita en Madrid (antes Chamartín de la Rosa), calle de San Ramón Nonato, número uno, planta cuarta del edificio, sin contar la baja. Superficie: 124,54 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, tomo 193, folio 125, finca 2.677.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.844-T)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve-S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Victorino Sáinz López, representado por el Procurador señor Reynolds, contra don Federico Pulido Camacho, sobre reclamación de treinta y nueve mil ciento setenta y dos pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo de tasación la suma de veinticuatro mil pesetas.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

**Quinta**

Los bienes objeto de remate, depositados en poder del demandado señor Pulido, domiciliado en calle Reves Magos, dieciocho, de esta capital, son los siguientes:

1. Tres máquinas de escribir "Hispano Olivetti", valoradas en 12.000 pesetas.
2. Una mesa de despacho, metálica, con cristal, de seis cajones, tasada en pesetas 4.000; y
3. Una máquina calculadora manual, valorada en 8.000 pesetas.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.985)

**Juzgados de Distrito**

**ALICANTE**

Don Bernardo Pérez Lloréns, Juez de Distrito uno en funciones, de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución del juicio de faltas número 330 de 1978, por daños, contra Alfonso Márquez Fernández, en cuya ejecución se saca a pública y segunda subasta el vehículo "Seat", 850, matrícula V-8314-A, valorado en 30.000 pesetas, saliendo con la rebaja del 25 por 100 de dicha tasación.

Se halla dicho vehículo depositado y precintado en el garaje "Viagral Borrás" en el kilómetro 88,400 de la general de Alicante-San Juan.

Citada subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Sevilla, dos, el día 27 de enero de 1981, a las once horas, bajo las condiciones ordinarias.

Dado en Alicante, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (G. C.—12.561) (C.—2.001)

**ALICANTE**

**EDICTO**

Don Bernardo Pérez y Lloréns, Juez en funciones del Juzgado de Distrito número uno de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución de sentencia del juicio de faltas número 71 de 1979, por daños, contra Dativo López Macho, por lo que se saca a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo de licitación, el vehículo "Morris", 1.300, matrícula número A-138.063, bajo las condiciones ordinarias.

Dicha subasta tendrá lugar el día 27 de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Sevilla, número dos, a las doce horas.

Dado en Alicante, a 17 de diciembre de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (G. C.—12.562) (C.—2.002)

**Citaciones**

**GRANADA**

Por la presente, dimanada de autos de juicio de falta que pende en este Juzgado, bajo el núm. 3.181 del año 1980, por daños en tráfico, contra José Ignacio de la Fuente Casanova, domiciliado en la calle del Conde de Peñalver, número 52, hoy en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de enero próximo, a las diez horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas acordado. (G. C.—11.477) (B.—11.995)

De orden del señor Juez de Distrito de este Juzgado, dictada por resolución, se cita a Daniel Jesús Gutiérrez Bermúdez, sin domicilio conocido, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de enero y hora de las diez y cinco, a la celebración del juicio de faltas que se sigue por daños en tráfico, viniendo acompañado de los testigos y pruebas de que intente valerse. (G. C.—12.163) (B.—12.555)

**LA CORUÑA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 3 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas, seguido bajo el núm. 1.296 de 1980, sobre lesiones en circulación, y en el que figura como lesionado José Luis Seoane Pereira y como denunciado José Vázquez Lamas, cuyo último domicilio fue en el Municipio de Tordoya, y cuyo actual paradero se ignora, se cita al referido denunciado para que el día 13 de enero próximo, a las diez y veinte horas, comparezca en la Audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse. (G. C.—12.145) (B.—12.550)